

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 19/2022

Fecha Resolución: 24/02/2022

PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL O.A.L. ALCONCHEL

SELECCIÓN ALUMNADO PROYECTO "MAIRENA CIUDAD VERDE II", ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Considerando la Resolución de 7 de octubre de 2021 y extracto, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Considerando la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Considerando la Resolución de 7 de enero de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla por la que se emite Resolución Definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

Considerando la propuesta de inicio de expediente de selección y contratación del alumnado, personal docente y de ejecución del proyecto "Mairena Ciudad Verde II" enmarcado dentro del Programa de empleo y formación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. expte. n.º 41/2021/pe/0023, de fecha 17 de enero de 2022.


En virtud de todo lo anterior, esta Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art 13º.i) de los Estatutos del Organismo autónomo local "Alconchel" ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Tramitar el correspondiente proceso selectivo de alumnos mediante presentación de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado mayores de 45 años.
- Los requeridos en la normativa para los contratos para la formación y aprendizaje, específicamente las particularidades establecidas en la disposición adicional primera del RD 1529/2012 de 8 noviembre.
- Nivel de acceso según certificado de profesionalidad nivel 2, alguno de estos requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas

Código Seguro De Verificación:	ChIsWmzNEeG6DpOTjHLmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	24/02/2022 12:04:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ChIsWmzNEeG6DpOTjHLmww==		





por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

f) Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV de este real decreto, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

- Ocupación: Jardineros

SEGUNDO.- Llevar a cabo la selección de los alumnos a través de una entrevista en la que sean valorados los conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la especialidad a la que se opta. En general se tendrá también en cuenta, la actitud de la persona a lo largo de toda la entrevista, su capacidad de escucha activa, interés, compromiso, adaptabilidad y trabajo en equipo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan. La no presentación a la realización de la entrevista comportará automáticamente que decae en sus derechos a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso de selección, salvo de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Los acuerdos que resulten del proceso selectivo se publicarán en la web municipal y eteblón.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Desarrollo, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web y etablón.

Lo manda y firma, el Sr. Presidente, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	ChIsWmzNEeG6DpOTjHLmww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	24/02/2022 12:04:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ChIsWmzNEeG6DpOTjHLmww==			